

RESOLUCIÓN No. 2024

Por la cual se aclara la Resolución No. 3214 del 15 de diciembre de 2023, otorgada al Establecimiento Educativo "PREESCOLAR KID'S KINDER" de naturaleza privada, del Municipio de Bucaramanga, código DANE 368001007642, para el año lectivo 2024.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Bucaramanga mediante resolución No 2987 de diciembre 18 del año 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.
3. Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.
4. Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 713 que corresponde a los Municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción.
5. Que la Resolución 18959 de 2020 adopta la versión vigente del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la Definición de Tarifas, como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.
6. Que la Resolución 017821 del 30 de septiembre del 2023 establece los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2024.
7. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto No. 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.



8. Que el establecimiento educativo "PREESCOLAR KID'S KINDER" con código DANE 368001007642 funciona en la sede ubicada en la dirección: Carrera 30 No 14 - 27 Barrio San Alonso en el municipio de Bucaramanga, en jornada mañana y parte de la tarde ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número: 1456 el 02 de octubre del 2007.

9. Que el señor MISAEL JACINTO CRUZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 79.452.652 expedida en Bogotá (Cundinamarca), en calidad de representante legal del establecimiento educativo "PREESCOLAR KID'S KINDER" con código DANE 368001007642 mediante el radicado BUC2023ER019876 del 20 de diciembre de 2023, solicitó a la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, la aclaratoria de la resolución No. 3214 del 15 de diciembre de 2023 en lo que respecta al Artículo Segundo, tarifa para todos los grados autorizados teniendo en cuenta que se presenta un error en los valores de las tarifas para los grados de jardín y transición.

10. Que una vez revisada la Resolución No. 3214 del 15 de diciembre del 2023, por la cual se autorizan la adopción del régimen libertad regulada y las tarifas del establecimiento educativo privado "PREESCOLAR KID'S KINDER" para el año lectivo 2024, por los funcionarios del macroproceso de Inspección y Vigilancia de este Despacho; se logró evidenciar que efectivamente por error involuntario en el Artículo Segundo, no se realizó el incremento aprobado a los valores de las tarifas para los grados de jardín y transición para el año 2024.

11. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

12. Que dado lo anterior, se considera procedente realizar la respectiva corrección del artículo segundo, de la Resolución No. 3214 del 15 de diciembre del 2023, en el sentido de aclarar el valor de las tarifas para los grados de jardín y transición, de acuerdo al incremento autorizado para el año 2024 y no como allí aparece.

13. Por lo expuesto en la parte considerativa, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la aclaración del artículo segundo de la resolución No. 3214 del 15 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó las tarifas del establecimiento educativo privado "PREESCOLAR KID'S KINDER" con código DANE 368001007642 para el año lectivo 2024, que funciona en la sede ubicada en la dirección: Carrera 30 No 14-27 Barrio San Alonso del municipio de Bucaramanga, de naturaleza privada, específicamente en lo que respecta a realizar el incremento autorizado a las tarifas para los grados de jardín y transición para el año lectivo 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el Artículo Segundo de la resolución municipal No.3214 del 15 de diciembre de 2023, que establece la adopción del régimen y las tarifas del establecimiento

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

educativos "PREESCOLAR KID'S KINDER" en el sentido que las tarifas para los grados jardín y transición ofrecidos para el año 2024 quedarán así:

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Jardín	4.754.743	475.474
Transición	4.754.744	475.474

PARÁGRAFO: El valor de la matricula no podrá ser mayor al 10 % de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en periodos mayores el trimestre y deberán fijarse en el manual de convivencia.

ARTICULO TERCERO: Los demás apartes y artículos de la resolución No.3214 del 15 de diciembre de 2023, se mantienen incólumes, ya que fueron aplicados acorde con la resolución 017821 del 2023, por la cual el Ministerio de Educación Nacional establece los parámetros para fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio educativo para el año 2024.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN Comunicar el contenido del presente acto administrativo por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta Secretaría al señor JACINTO CRUZ RAMIREZ , Representante Legal de la Institución de Educación Formal, de naturaleza privada, denominada "PREESCOLAR KID'S KINDER" o a quien haga sus veces, a la dirección electrónica: kidskindergarten@hotmail.com de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige para el año escolar 2024 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga el, 19 ENE 2024


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Ludy Stella Villamizar Solano – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo – Líder Inspección y Vigilancia SEB